

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.638.092
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		380.872
	01	Del Sector Privado		169.435
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		169.435
	02	Del Gobierno Central		211.437
	005	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		211.437
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		443.931
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		327.176
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		212.151
	99	Otros		115.025
09		APORTE FISCAL		40.485.113
	01	Libre		40.485.113
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		41.638.092
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.358.758
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.236.665
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		395.211
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		395.211
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	8.215.715
	01	Al Sector Privado		2.863.760
	210	Instituciones Colaboradoras	05	1.259.453
	212	Museo San Francisco	06	23.203
	222	Fundación Museo de la Memoria	06	1.581.104
	03	A Otras Entidades Públicas		5.351.955
	192	Acciones culturales complementarias	07	5.351.955
25		INTEGROS AL FISCO		15.937
	01	Impuestos		15.937
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.972.027
	04	Mobiliario y Otros	08	2.228.546
	05	Máquinas y Equipos		239.990
	06	Equipos Informáticos		265.253
	07	Programas Informáticos		238.238

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.881.624
	02	Proyectos		4.881.624
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		560.155
	03	A Otras Entidades Públicas		560.155
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		560.155
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 15
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.236
Adicionalmente se podrá contratar hasta 62 personas para el Programa Bibliotecas en el Metro
- b) Horas extraordinarias año 198.123
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 77.009
- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$ 27.955
- d) Convenios con personas naturales 175.928
- Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 14
- Miles de \$ 152.881
- f) \$1.185.603 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
- g) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 37 funcionarios.
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 84.668
- Miles de \$
- b) \$ 648.630 miles para mantención y reparación de inmuebles.
Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.
- 04 Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida : 09
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

05 En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye \$248.622 miles para la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, \$ 447.260 miles para la Fundación Arte y Solidaridad, \$ 142.234 miles para la Fundación Eduardo Frei Montalva, \$ 251.109 miles para Londres 38 Casa Memoria, \$ 67.228 miles para el Museo del Carmen de Maipú y \$ 103.000 miles para El Memorial de Paine.

06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

La Fundación Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la ley de presupuestos.

07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 305.506 miles para:

- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
- b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
- c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.

08 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.

Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.